

NOTA A DESPACHO. Santander de Quilichao - Cauca, octubre 23 de 2023.-
En la fecha pasa el presente asunto informando que la demandada se encuentra debidamente notificada del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario



República de Colombia

Rama judicial del poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA**

Auto Interlocutorio civil No. 247

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	19-698-31-12-002-2021-00018-00
DEMANDANTE:	TRANSPORTES CAMIONES Y CAMIONES LTDA.
DEMANDADO:	LUZ LORENA GALLEGO YANZA-otros

Santander de Quilichao, Cauca, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado al Despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **TRANSPORTES CAMIONES Y CAMIONES LTDA.**, quien actúa a través de apoderado judicial contra el señor **LUZ LORENA GALLEGO YANZA-otros**, para continuar con el trámite que corresponde.

CONSIDERACIONES

Mediante auto interlocutorio 39 del 2 de marzo de 2023, se libró mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia, disponiendo entre otros, la notificación personal a la parte demandada **LUZ LORENA GALLEGO YANZA y otros**, lo que realizó la parte demandante, en vigencia del decreto 806 de 2020, a través de mensaje de datos enviado el 20 de abril de 2021, a la dirección electrónica logaya1419@gmail.com, la cual es de conocimiento del despacho dado que fue aportada desde que se presentó la demanda.

Enterada de la notificación personal la parte demandada a través de su apoderado judicial interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Recurso que se resolvió mediante auto interlocutorio 205 de 15 de noviembre de 2022, que modificó la suma a ejecutar, la cual quedó en valor de \$5.168.000.

así las cosas, no existiendo excepciones de mérito o recursos que resolver, se ordenará seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo modificado mediante auto que se indicó líneas arriba, se dispondrá el remate y avalúo de los bienes que posteriormente se embarguen, la entrega al demandante de los dineros que se consignen por cuenta de este proceso, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Art. 440 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION a favor de TRANSPORTES CAMIONES Y CAMIONES LTDA, quien actúa a través de apoderada judicial contra LUZ LORENA GALLEGO YANZA-OTRAS, en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2021, modificado mediante auto interlocutorio N°. 205 de 15 de noviembre 15 de 2022.

SEGUNDO DISPONER que las partes presenten la liquidación del crédito, conforme lo prevé el Artículo 446 del CGP.

TERCERO: DECRETAR LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA de los bienes que se hubieren embargado o llegaran a ser objeto de cautela, previo secuestro y avalúo de los mismos

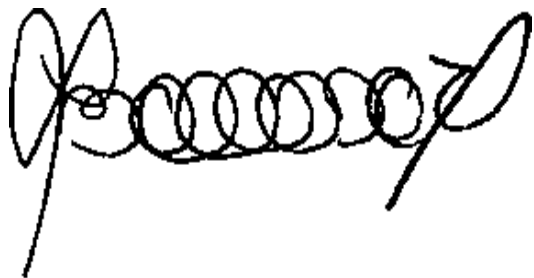
CUARTO: ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se consignen por cuenta del crédito hasta la concurrencia del mismo.

QUINTO: CONDENAR a la parte demandada, señora **LUZ LOREGA GALLEGO YANZA**, al pago de las costas del proceso. Líquidense por secretaría de conformidad con lo reglado en el art. 366 del C.G.P. incluidas las agencias en derecho que se fijan en la suma de **\$258.400 Mcte, correspondiente al 5% del valor ordenado a pagar en el mandamiento ejecutivo modificado**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, Art. 4º núm. 5º del Consejo Superior de la Judicatura y el numeral 9º del art. 365 del C.G.P.

SEXTO: TENER en cuenta las partes, que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____ DE HOY ____ DE
NOVIEMBRE/2023
HORA: 8:00 A. M.

RFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO